



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Tercer Informe Trimestral 2019



PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

Con la publicación del Tercer Informe Trimestral 2019, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Tercer Informe Trimestral 2019 durante su cuadragésima sesión ordinaria 2019, celebrada el 17 de octubre del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.

CONTENIDO

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	12
PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS	15
DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN	18
LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA	21
HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA	24
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	28

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AIC, Aeropuerto Internacional de Cancún

AICM, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España

CNMR, Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

COCEX, Comisión de Comercio Exterior

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DGAJ, Dirección General de Asuntos Jurídicos

DOF, Diario Oficial de la Federación

EUA, Estados Unidos de América

GCR, *Global Competition Review*

ICC, *Cámara de Comercio Internacional, por sus siglas en inglés*

INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INDECOPI, Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFTAIP, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PAC 2019, Programa Anual de Capacitación 2019

PAT, Programa Anual de Trabajo

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, Plataforma Nacional de Transparencia

SCT, Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SFP, Secretaría de la Función Pública

PRESENTACIÓN

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), como órgano autónomo encargado de prevenir, investigar y sancionar prácticas monopólicas, así como corregir estructuras de mercado que limitan la competencia y que afectan el bolsillo de los mexicanos, continúa sus esfuerzos para generar una cancha pareja que permita a todos los competidores las mismas oportunidades, beneficiando así a las familias de México.

En el tercer trimestre de 2019 se sancionó a tres organizaciones y cinco personas físicas por más de 2 millones de pesos por fijar precios y segmentar el mercado de tortillas de maíz en Palenque, Chiapas. Asimismo, se impuso una multa de más de 72 millones de pesos al Aeropuerto Internacional de Cancún (AIC) por haber cometido la práctica monopólica relativa de negativa de trato en contra de tres proveedores de servicios de taxi. La descripción de estos casos se encuentra en el Capítulo 1.

En el Capítulo 2 se reporta que entre julio y septiembre se analizaron 66 concentraciones, justamente con el objetivo para prevenir la creación de estructuras de mercado concentradas. De las 66 transacciones tramitadas en este periodo, 28 fueron autorizadas y dos tuvieron cierre administrativo. El valor total de las 28 operaciones resueltas es superior a 48 mil millones de pesos. Adicionalmente, en septiembre de 2019, el Pleno acreditó la responsabilidad de Jiye Auto Parts por omitir declarar la participación accionaria de agentes económicos en la notificación de la concentración entre Ningbo Jihong Investment y Grammer México, por lo que se le impuso una multa de 403 mil pesos.

En este informe también se reporta que la revista especializada *Global Competition Review* (GCR) otorgó a la Comisión una calificación de 3.5 estrellas con perspectiva ascendente en su evaluación anual. Entre las actividades realizadas para posicionar la competencia económica en la agenda pública, se emitió el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE*, que estima en 5 mil 953 millones de pesos el impacto de sus actuaciones en el bienestar de los consumidores, mediante evaluaciones ex ante de siete casos resueltos por el Pleno durante 2018. En septiembre, la COFECE participó en los foros Centroamericano, Latinoamericano y del Caribe, así como el Iberoamericano de Competencia, en los cuales se evaluaron los avances regionales en la materia. Esta información se describe en el Capítulo 4.

En el Capítulo 5 se reporta que el presupuesto ejercido al cierre del tercer trimestre superó los 323 millones de pesos, lo cual representó 84% del presupuesto programado al cierre del trimestre. Por su parte, con el fin de rendir cuentas a la sociedad en el tercer trimestre se publicaron los siguientes documentos: el *Segundo Informe Trimestral 2019*, el *Segundo Informe Trimestral 2019 sobre el ejercicio del gasto* y el *Informe de Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas 2018*.

Respecto al avance de las acciones contempladas en *Programa Anual de Trabajo 2019* de la Comisión, al cierre del tercer trimestre la COFECE registró un cumplimiento superior al 88% respecto de lo programado para el periodo enero a septiembre, lo cual representa un avance de 72% en las metas establecidas para el año. Estos resultados se reportan en el Capítulo 6.

Como en cada informe trimestral, incluimos un artículo que tiene el objetivo de explicar de manera concreta alguna actividad realizada por la COFECE para aplicar la política de competencia. En este trimestre se hace una breve descripción de los asuntos

analizados por la Comisión relacionados con la prestación del servicio de taxis en los aeropuertos, así como la opinión que emitió en 2016 sobre la normativa que regula este servicio (página 17). Con el informe de estas actividades reiteramos nuestro compromiso para aportar al bienestar de todos los mexicanos.

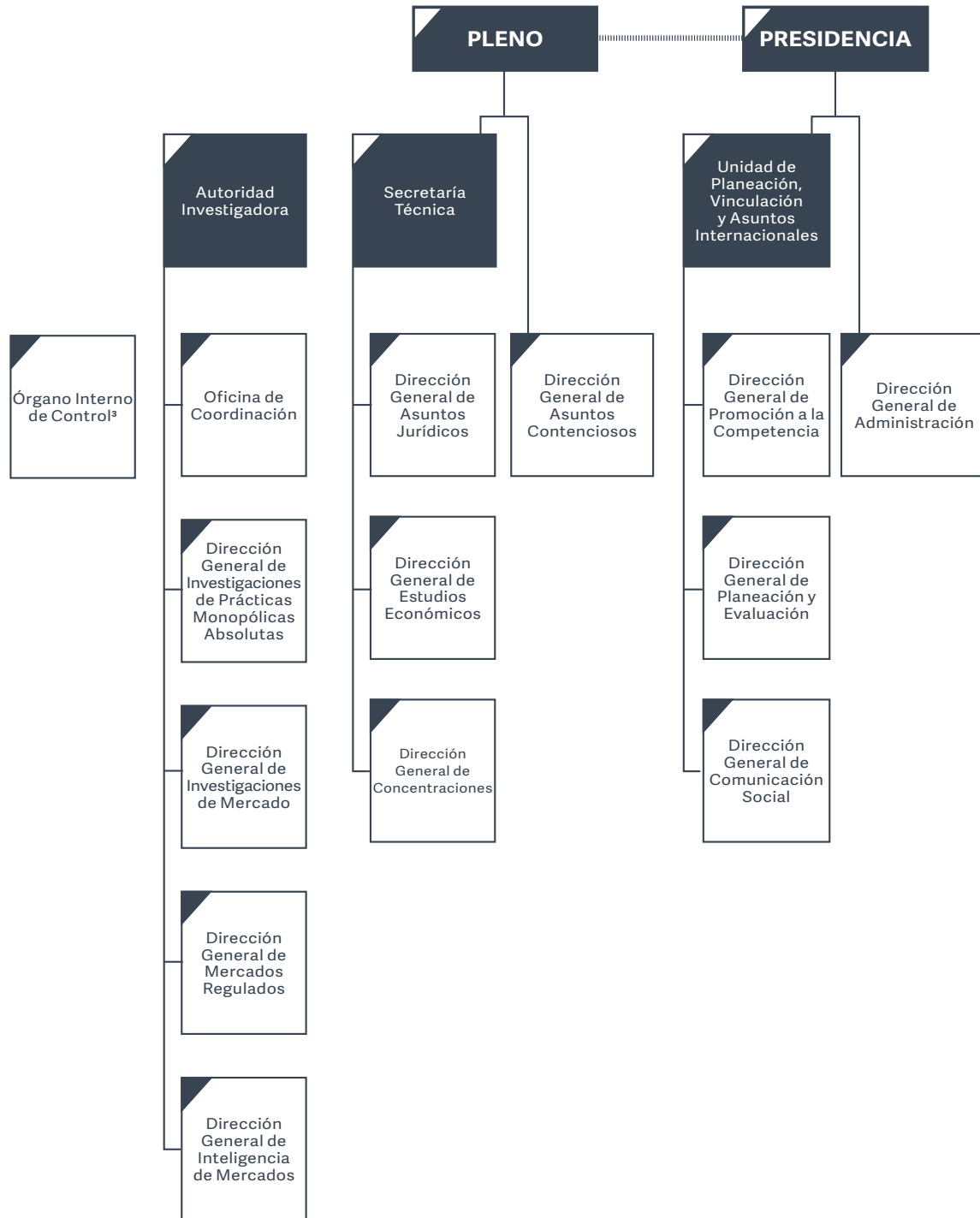


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 11 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.²



1 El Estatuto Orgánico fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

2 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo primero, fracción V de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la COFECE.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

La COFECE utiliza un mecanismo de planeación que le permite garantizar la mejora continua en su operación y desempeño, a partir de una estrategia diseñada en dos horizontes de tiempo.

Por un lado, se encuentra el enfoque de largo plazo definido en el Plan Estratégico 2018-2021, en el cual se establecen la misión, visión y valores institucionales, así como los objetivos y líneas estratégicas que orientarán a la COFECE en el cumplimiento de su mandato constitucional.⁴

Por otro lado, la Comisión realiza un ejercicio de corto plazo en el que define metas anuales, alineadas a los objetivos de largo plazo. Estas metas corresponden a proyectos y acciones establecidos en cada Programa Anual de Trabajo (PAT) de la COFECE, los cuales contribuyen al logro de los objetivos institucionales.⁵

En conjunto, estas dos visiones de planeación le permiten a la COFECE guiar sus esfuerzos hacia una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, manteniendo altos estándares de calidad.

4 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf

5 El PAT 2019 de la COFECE se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/01/PAT2019.pdf#pdf>

Planeación Estratégica 2018-2021

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.


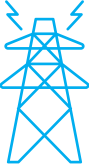


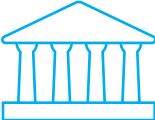

Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero



**Tercer
Informe
Trimestral
2019**

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se sancionó a tres organizaciones y cinco personas físicas por más de 2 millones de pesos por la fijación de precios y segmentación del mercado de tortilla de maíz en Palenque, Chiapas.
- Se impuso una sanción de 72.5 millones de pesos al AIC por negarse a proporcionar los servicios de acceso al aeropuerto a tres agrupaciones de taxi.
- Se publicaron las *Disposiciones regulatorias para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada a los agentes económicos* aprobadas, que permitirán guiar las actuaciones de la COFECE cuando obtenga comunicaciones entre un abogado y un agente económico involucrado en un proceso llevado ante la Comisión.
- Se actualizaron las *Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica*; el *Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica*; los *Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica*; y las *Disposiciones Regulatorias sobre el Uso de Medios Electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica*, para fortalecer la certeza jurídica respecto de las actuaciones de la COFECE.

INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias
Tercer trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo	8
Denuncias ingresadas en el periodo	6
Análisis de denuncia concluidos	11
Denuncias no procedentes	9 ^a
Desechadas	7
No presentadas	2
Otras ^b	0
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	2 ^c
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	3
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Los expedientes de las denuncias no procedentes se desglosan por denuncias desechadas: DE-023-2019, DE-025-2019, DE-026-2019, DE-028-2019, DE-033-2019, DE-034-2019 y DE-036-2019; y denuncias no presentadas: DE-027-2019 y DE-030-2019.</p>	
<p>b. La categoría otras, incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE.</p>	
<p>c. El expediente de la denuncia procedente para el inicio de investigación es: DE-029-2019 y DE-032-2019.</p>	

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas
Tercer trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	19
Investigaciones iniciadas en el periodo	3
Por denuncia	2
De oficio	1
Investigaciones concluidas ^b	1 ^c
Dictamen de probable responsabilidad emitido	0
Cierre por inexistencia de elementos	1
Cierre anticipado por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	21
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización.</p>	
<p>b. Para conocer a detalle la definición de investigaciones concluidas, ver Glosario.</p>	
<p>c. El expediente de investigación concluido con cierre por inexistencia de elementos es: IO-004-2016 (Leche cruda, pasteurizada y sus derivados).</p>	

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio Tercer trimestre de 2019	
Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	7
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	2 ^b
Sanción	2
Cierre por falta de elementos ^c	0
Cierre con compromisos ^c	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	5
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p>b. Los expedientes de procedimiento seguido en forma de juicio concluidos en sanción son: DE-008-2016 (Taxis en el AIC) y DE-031-2017 (Tortilla de maíz en Palenque, Chiapas).</p> <p>c. Para conocer las definiciones de investigación cerrada por falta de elementos e investigación cerrada con compromisos, ver Glosario.</p>	

2

Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 66 concentraciones, de las cuales 28 se autorizaron y dos tuvieron cierre administrativo, 36 siguen en proceso. El valor total de las operaciones resueltas en este periodo representa más de 48 mil millones de pesos.
- Se sancionó a Jiye Auto Parts y Grammer por haber omitido notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse.
- Se analizaron 15 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales cuatro obtuvieron opinión favorable, dos concluyeron con cierre administrativo y nueve continúan en proceso.

Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Tercer trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	29
Concentraciones	18
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	5
Insumos esenciales y barreras a la competencia ^c	5
Declaratorias de condiciones de competencia	1
Ingresados en el periodo	58
Concentraciones	48
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	10
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Concluidos ^c	37
Concentraciones	30
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	6
Insumos esenciales y barreras a la competencia	1
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Pendientes para el siguiente periodo	50
Concentraciones	36
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	9
Insumos esenciales y barreras a la competencia	4
Declaratorias de condiciones de competencia	1

Fuente: COFECE.

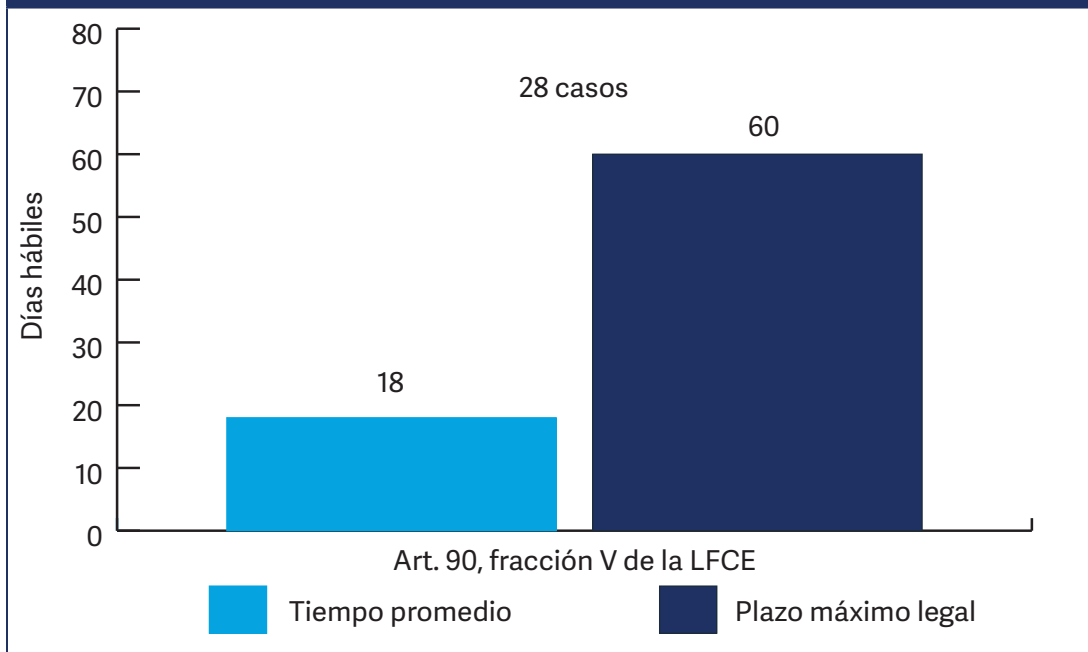
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, opiniones a participantes en licitaciones y concursos**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- c. Expedientes pendientes: IEBC-001-2019, IEBC-003-2017, IEBC-005-2018, IEBC-002-2016, IEBC-002-2017.
- d. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2 y de la II.4 a la II.8. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones/>

CONCENTRACIONES

Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a

Tercer trimestre de 2019



Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Tercer trimestre de 2019

Tipo de concentración	Total
Total	28
Sin efectos en los mercados	8
Reestructuración corporativa	3
Aumento de participación accionaria	2
Diversificación pura	3
Con efectos en los mercados	20
Horizontal	10
Vertical	2
Diversificaciones	8
Por línea de producto	4
Por extensión geográfica de mercado	4

Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF negó el amparo a una persona física sancionada por coludirse con sus competidores para establecer un rango en el precio de la tortilla de maíz en el estado de Jalisco.
- El PJF resolvió 12 juicios de amparo indirecto y en seis confirmó la legalidad de las actuaciones de la COFECE.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a

Tercer trimestre de 2019

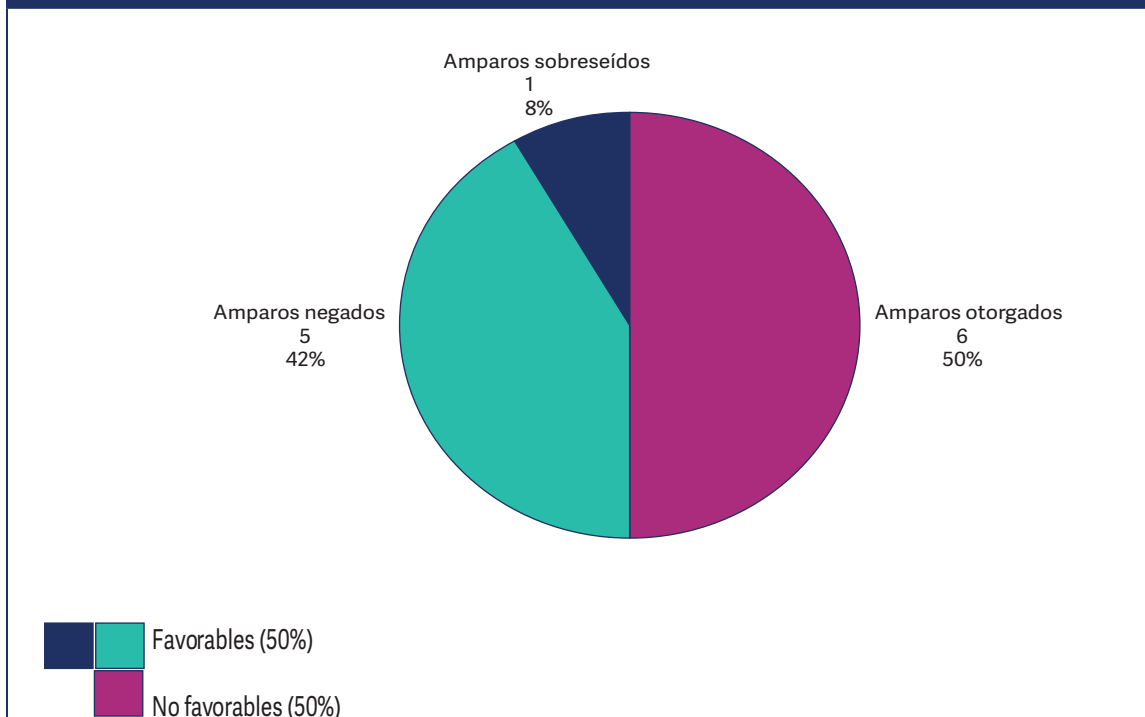
Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	105
Ingresados en el periodo	25
Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación ^b	12
Amparos resueltos	12
Amparos sobreseídos ^c	1
Amparos negados	5
Amparos otorgados ^c	6
Otros asuntos	0
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c	0
Pendientes para el siguiente periodo	118
Primera Instancia	90
Ante Juzgados de Distrito	90
Segunda Instancia	28
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	25
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2
Amparos en cumplimiento ^c	1

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del segundo trimestre de 2019, se reportaron 282 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 105 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 177 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina, notarios o asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A.2.7.
- b. Expedientes:** Segundo Tribunal Especializado, R.A. 84/2018; Segundo Tribunal Especializado R.A. 24/2019; Primer Tribunal Especializado, R.A. 111/2017; Primer Tribunal Especializado, R.A. 142/2018; Segundo Tribunal Especializado, R.A. 122/2018; Segundo Tribunal Especializado, R.A. 122/2019 Segundo Tribunal Especializado, R.A. 1/2019; Segundo Tribunal Especializado, R.A. 277/2018; Segundo Tribunal Especializado, R.A. 99/2018; Segundo Tribunal Especializado, R.A. 113/2019; Segundo Tribunal Especializado, R.A. 307/2019 y Juzgado Segundo Especializado, Exp. 328/2019.
- c.** Para mayor detalle de los conceptos **demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Segundo trimestre de 2019



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para el periodo julio-septiembre de 2019, **50% de los juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE.** Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

4

La competencia económica en la agenda pública

- Se obtuvo una calificación de 3.5 estrellas con perspectiva ascendente en la evaluación anual de la revista especializada *Global Competition Review*.
- Se organizó, en colaboración con la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), el *Foro Programas de Cumplimiento: "Combatir la corrupción y las prácticas anticompetitivas: responsabilidad compartida entre autoridades y empresas"*.
- Se firmó un convenio de colaboración con la SFP para intercambiar experiencias e información, a fin de identificar, investigar y, en su caso, sancionar faltas administrativas de servidores públicos y particulares.
- Se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE*, que cuantifica su impacto el cual asciende a casi 6 mil millones de pesos, lo que equivale a 9.6 veces el presupuesto de la Comisión en 2018.
- La COFECE participó en los *Foros Centroamericano, Iberoamericano y el Latinoamericano y del Caribe de Competencia*, en los cuales se evaluaron los avances regionales en la materia.

MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla IV.1 Análisis regulatorios Tercer trimestre de 2019	
Análisis realizados a regulaciones	Número
Total de análisis realizados	6
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a	2
Regulaciones con sentido neutral	2
Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b	0
Otros análisis en materia de regulación ^c	4
De oficio	4
A petición de parte	0
Opiniones emitidas^d	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	0
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría, ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p>	

PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

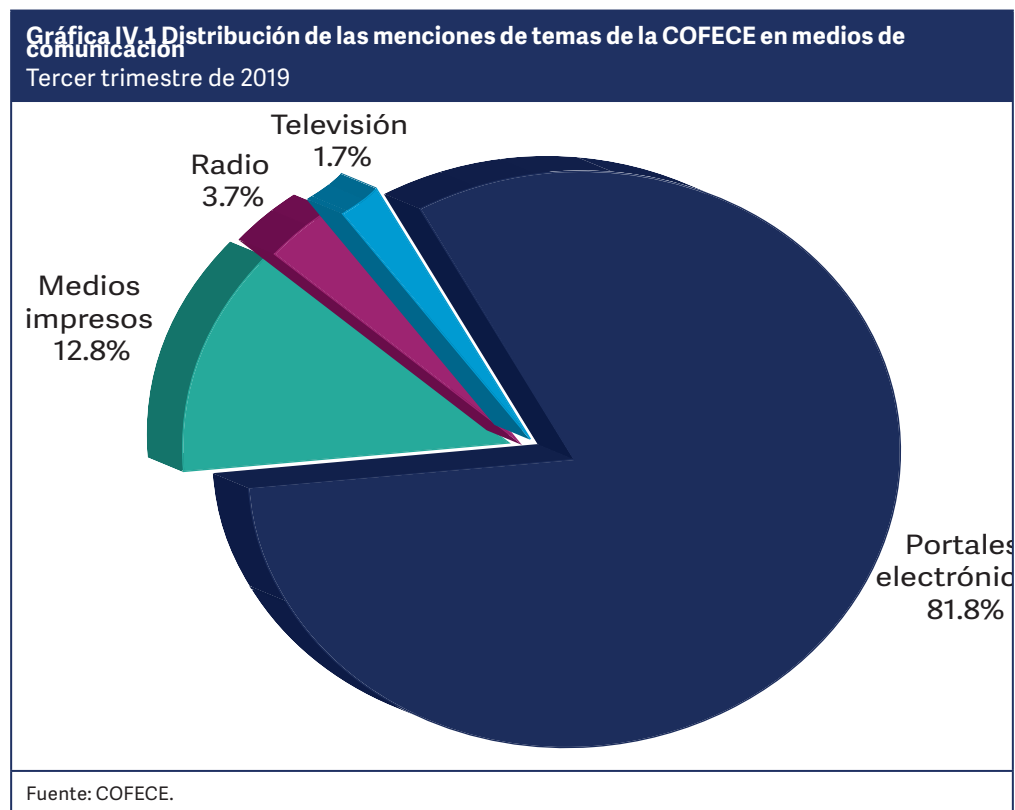


Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Terce trimestre de 2019

Acciones	Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter		Variación respecto al segundo trimestre de 2019	
	Segundo trimestre de 2019 ^a	Tercer trimestre de 2019 ^b	Absoluta (número)	Relativa (%)
Seguidores de la COFECE en Twitter	21,349	22,409	1,060	4.97
Tuits enviados por la Comisión	312	239	-73	-23.40
Retuits	1,704	1,095	-609	-35.74
Tuits distinguidos como "me gusta"	2,626	1,749	-877	-33.40
Menciones ^c	2,623	1,245	-1,378	-52.54
Impresiones potenciales ^d	744,200	597,000	-147,200	-19.78

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- Datos acumulados al cierre del segundo trimestre de 2019.
- Datos acumulados al cierre del tercer trimestre de 2019.
- A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- El presupuesto ejercido al cierre del tercer trimestre ascendió a 323 millones 614 mil 311 pesos, lo cual representa el 84% del presupuesto programado para el trimestre.
- Se respondieron 95 solicitudes de información en tiempo y forma a través de la Unidad de Transparencia.
- Con el fin de rendir cuentas a la sociedad mexicana en este tercer trimestre se publicaron los siguientes documentos: el *Segundo Informe Trimestral 2019*, el *Segundo Informe Trimestral 2019 sobre el ejercicio del gasto* y el *Informe de Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas 2018*.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Tabla V.3 Presupuesto 2019 por capítulo de gasto (millones de pesos corrientes)
Tercer trimestre de 2019

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a			
	2019 [1]	2019 [2]	Enero- septiembre [3]	Enero- septiembre [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa ^b [[2]-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa ^b [[4]-[3]]/ [3]
Total	582.80	591.65	383.49	323.61	8.85	1.5%	-59.9	-15.6%
1000 Servicios Personales	400.27	394.78	260.32	239.56	-5.5	-1.4%	-20.8	-8.0%
2000 Materiales y Suministros	12.05	6.79	5.64	3.52	-5.3	-43.7%	-2.1	-37.5% ^a
3000 Servicios generales	166.83	185.86	114.30	78.52	19.0	11.4%	-35.8	-31.3%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.66	3.76	2.76	2.01	0.1	2.7%	-0.75	-27.1% ^a
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0.47	0.47	0	0.5	No aplica	-0.5	-100%

Fuente: COFECE.

Notas:

a. El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).

b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla V.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta Tercer trimestre de 2019	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	12
Recibidas en el periodo	130
Respondidas	95
Entrega de información ^b	63
Inexistencia ^b	7
Reservadas/Confidenciales ^b	9
Parcialmente Reservada/Confidencial ^b	0
No es competencia ^b	8
En espera de pago ^b	2
Múltiple ^b	6
Desechadas ^b	2
En proceso ^c	45
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el <i>Segundo Informe Trimestral 2019</i>.</p> <p>b. Para conocer a detalle las definiciones de las solicitudes de información respondidas como: entrega de información, inexistencia, reservada/confidencial, parcialmente reservada/confidencial, no es competencia, en espera de pago, múltiple y desecheda, ver Glosario.</p> <p>c. En el rubro en proceso se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una <i>solicitud sin respuesta</i> es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una <i>solicitud en proceso de requerimiento de información adicional</i> es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una <i>solicitud donde se pide una ampliación del plazo</i> es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.</p>	

Tabla V.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Tercer trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	4
Interpuestos en el periodo	11
Resueltos por el INAI	8
Confirma respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora	0
Revoca respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora ^b	2
Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora ^c	4
Sobresee el recurso ^d	2
Pendientes para el siguiente periodo	7
En seguimiento en juicios de amparo	0

Fuente: COFECE.

Notas:

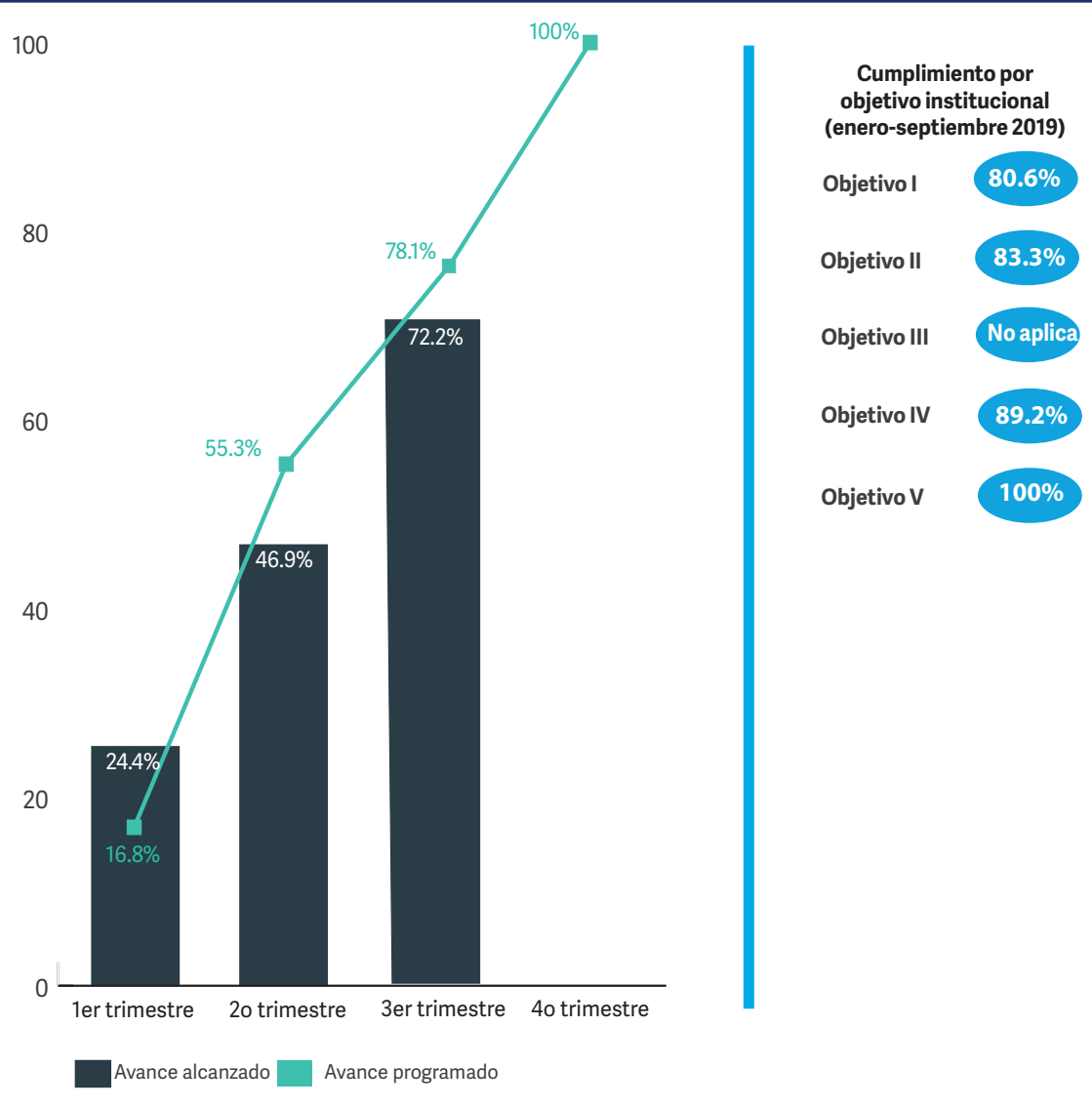
- a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el *Segundo Informe Trimestral 2019*.
- b. Se refiere a dejar sin efecto la respuesta del Comité de Transparencia y/o de la Autoridad Investigadora. El detalle de este rubro es el siguiente: 1) Recurso número 4533/19: Se revoca la respuesta de la COFECE e instruye a realizar una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas, respecto de todos los procedimientos iniciados por la COFECE en los que se ha notificada de manera directa cualquier tipo de actuación a empresas extranjeras, y 2) Recurso número 7136/19: Se revoca la respuesta de la COFECE e instruye a efecto de que entregue al particular la sentencia dictada por el PJF respecto del expediente IEBC-001-2015.
- c. Se refiere a la modificación de la respuesta del Comité de Transparencia y/o de la Autoridad Investigadora. El detalle de este rubro es el siguiente: 1) Recurso número 7751/19: Se modifica la respuesta de la COFECE y ordena a emitir una nueva acta de la Autoridad Investigadora fundada y motivada y a través de la prueba de daño se clasifique como reservados diversos datos del personal adscrito a la Dirección General de Investigaciones por Prácticas Monopólicas Absolutas, con fundamento en el art. 110, fracción V de la LFTAIP, 2) Recurso número 7750/19: Se modifica la respuesta de la COFECE y se ordena entregar toda la documentación que obre en la Autoridad Investigadora considerando todos los acuses o vales de préstamo señalados en donde se solicite el acceso a los expedientes DE-011-2010, CNT-004-2012 y/o CNT-050-2015, o cualquier otro tipo de procedimiento a cargo de la oficina de la Secretaría Técnica desde el año 2015 a la fecha, 3) Recurso número 7752/19: Se modifica la respuesta de la COFECE y se instruye para que realice una búsqueda en todas las unidades administrativas, a efecto de localizar cualquier documento en donde conste la remisión de expedientes por parte de la Secretaría Técnica, respecto de asuntos que sean de su competencia, y 4) Recurso número 6836/17 BIS-TER: Se modifica la respuesta de la COFECE y se instruye a emitir una nueva acta debidamente fundada y motivada a través del Titular de la Autoridad Investigadora en la que realice una nueva prueba de daño, con fundamento en el art. 110, fracción V, de la LFTAIP.
- d. **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información**, es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste o fallece, si el sujeto obligado modifica su respuesta o si aparece alguna causal de improcedencia.

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Para 2019, la COFECE estableció 17 acciones en su Programa Anual de Trabajo.
- La Comisión registró un cumplimiento de 88.5% con respecto a lo programado para el periodo enero-septiembre, lo anterior representa un avance promedio de 72.2% en las acciones estratégicas establecidas en su Programa Anual de Trabajo.

Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2019 (porcentaje)
Enero-septiembre 2019



Fuente: COFECE.

Notas:

a. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el PAT 2019 no incluye ninguna acción específica para atender este objetivo.

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I

Enero-septiembre 2019

Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas	5 investigaciones concluidas (100%)	4 investigaciones concluidas (80%)	3 investigaciones concluidas (60%)	75%
1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas ^b	3 investigaciones concluidas (100%)	3 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (66.7%)	66.7%
1.3 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales ^c	6 procedimientos concluidos (100%)	2 procedimientos concluidos (33.3%)	6 procedimientos concluidos (100%)	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. En el periodo julio-septiembre, se concluyó la investigación en materia de concentraciones ilícitas con expediente IO-004-2016 (Leche cruda, pasteurizada y sus derivados).
- c. Al cierre del tercer trimestre, se concluyeron dos procedimientos seguidos en forma de juicio programados para trimestres posteriores, correspondientes a los expedientes DE-008-2016 (Taxis en el Aeropuerto Internacional de Cancún) y DE-031-2017 (Tortilla de maíz en Palenque, Chiapas).

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II Enero-septiembre 2019				
Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	2 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (100%)	1 investigación concluida (50%)	50%
2.2 Elaborar un documento que contenga un análisis de las concentraciones resueltas por la Comisión ^b	1 reporte anual elaborado (100%)	1 reporte anual elaborado (100%)	1 reporte anual elaborado (100%)	100%
2.3 Elaborar un estudio sobre libre competencia y concurrencia en el mercado de comercio al menudeo en México ^c	1 estudio elaborado (100%)	80% de avance en la elaboración del estudio	80% de avance en la elaboración del estudio	100%
Fuente: COFECE. Notas: a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%. b. Durante el mes de julio, se publicó el documento <i>Informe de concentraciones 2018</i> , el cual se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/07/DCC_concentraciones.pdf . c. En este estudio podrían identificarse estructuras de mercado, regulación o políticas públicas que pudieran afectar el desempeño de este sector y, de ser el caso, se propondrán recomendaciones para mitigar los riesgos a los procesos de competencia y libre concurrencia.				

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

Debido a que las acciones comprendidas en el presente objetivo no pueden ser programables, el PAT 2019 no cuenta con una acción específica para cumplir con el Objetivo III. Sin embargo, la COFECE realiza acciones continuas para mantener la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo. El detalle de las acciones alineadas al tercer objetivo institucional se encuentra en el capítulo III del presente informe.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV Enero-septiembre 2019				
Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
4.1 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2018 ^b	1 documento elaborado (100%)	1 documento elaborado (100%)	1 documento elaborado (100%)	100%
4.2 Implementar la estrategia de comunicación social en medios tradicionales y digitales 2019	1 estrategia implementada (100%)	75% de avance en la implementación de la estrategia	10% de avance en la implementación de la estrategia	13.3%
4.3 Desarrollar seminarios para periodistas ^c	2 seminarios realizados (100%)	1 seminario realizado (50%)	1 seminario realizado (50%)	100%
4.4 Desarrollar un foro relacionado con los programas de cumplimiento de los agentes económicos en materia de competencia económica ^d	1 foro desarrollado (100%)	1 foro desarrollado (100%)	1 foro desarrollado (100%)	100%
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica	1 premio concluido (100%)	50% de avance en la conclusión del premio	50% de avance en la conclusión del premio	100%
4.6 Realizar el seminario de resoluciones de casos hipotéticos de competencia con pasantes de derecho	1 seminario realizado (100%)	60% de avance en la realización del seminario	60% de avance en la realización del seminario	100%
4.7 Organizar el evento anual por la competencia	1 evento organizado (100%)	40% de avance en la organización del evento	40% de avance en la organización del evento	100%
4.8 Difusión del documento de <i>Construcción y Fortalecimiento Institucional</i>	1 foro de difusión (100%)	60% de avance en la planeación del foro en el que se difundirá el documento	60% de avance en la planeación del foro en el que se difundirá el documento	100%

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-septiembre 2019

Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
Fuente: COFECE.				
Notas:				
a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.				
b. Durante el tercer trimestre se llevó a cabo la publicación del documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE: evaluaciones ex ante 2018</i> , el cual se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/08/Beneficio-economico-de-las-Intervenciones-de-la-COFECE-2018.pdf .				
c. El 27 de agosto de 2019 se realizó el foro <i>Combatir la corrupción y las prácticas anticompetitivas: responsabilidad compartida entre autoridades y empresas</i> en las instalaciones de la COFECE.				
d. Se publicó la lista de finalistas del <i>Premio COFECE de Ensayo</i> tercera edición, la cual se puede consultar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/09/finalistas.pdf .				

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

Tabla VI.5 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V
Enero-septiembre 2019

Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
5.1 Elaborar e implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2019</i>	1 Programa Anual de Capacitación aprobado e implementado (100%)	100% de avance en la elaboración e implementación del PAC	100% de avance en la elaboración e implementación del PAC	100%
5.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2018	1 informe de auditoría presupuestal y financiera publicado (100%)	1 informe de auditoría presupuestal y financiera publicado (100%)	1 informe de auditoría presupuestal y financiera publicado (100%)	100%
5.3 Elaborar el documento <i>La COFECE en números 2018</i>	1 documento elaborado (100%)	1 documento elaborado (100%)	1 documento elaborado (100%)	100%
Fuente: COFECE.				
Notas:				
a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.				



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx